

## *Formas y funciones de la renta: un estudio comparado de la fiscalidad señorial en la Edad Media Europea (1050-1350)*

*Isabel Alfonso y Pascual Martínez Sopena*

Entre los días 31 de mayo y 4 de junio de este año, ha tenido lugar en el Castillo de la Mota de Medina del Campo un coloquio sobre los problemas de la renta señorial en la Plena Edad Media. Por concretar los objetivos de la cita de Medina, valga el título que sus organizadores, Monique Bourin y Pascual Martínez Sopena, dieron al texto preliminar *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes de l'Occident médiéval (XIe-XIV s.). Réalités et représentations paysannes du prélèvement*. En efecto, el coloquio forma parte de un plan de trabajo que, esbozado en 1998<sup>1</sup>, pretende examinar algunas cuestiones clásicas de la historia medieval desde una perspectiva antropológica, dentro de un marco comparativo y sin perder de vista las fuentes; así, el estudio del mercado de la tierra y la servidumbre ya protagonizaron reuniones similares en Provenza y Roma en 1999.

Además de incidir en el punto de vista campesino, el referido texto preliminar calificaba como prioridades el análisis de las tradiciones historiográficas, de las prestaciones en trabajo, y de las cartas de franquicia. Por otro lado, preveía una sección específica dedicada al estudio de casos regionales y llamaba la atención sobre el vocabulario de las exacciones. En momentos posteriores se hizo un notable esfuerzo por conjugar estas directrices y evitar que se solaparan; las cartas de franquicia se valorarían por su papel revelador de las relaciones sociales, y para las corveas se propuso un enfoque plural (económico, y más particularmente socio-simbólico), en tanto se aconsejaba que los estudios de casos destacasen el peso económico de las exacciones sobre la economía campesina.

---

■ Isabel Alfonso y Pascual Martínez Sopena son investigadores del Instituto de Historia del CSIC. Centro de Humanidades, CSIC, cl. Duque de Medinaceli, 6, 28014 Madrid, e-mail: ialfonso@ceb.csic.es.

<sup>1</sup> El Laboratoire de Médiévisitque Occidentale de Paris – UMR 9963 promovió la reunión "Un audit international: vingt ans d'études d'histoire économique de l'Occident médiéval, bilans et perspectives" (Noirmoutier, mayo de 1998).

Estos planteamientos fueron desarrollándose gracias a reuniones preparatorias celebradas en París y Valladolid durante la primavera y el otoño de 1999. Los cuestionarios que concretaban las líneas de investigación y establecían el indispensable umbral común se ultimaron a comienzos del año 2000. Antes del coloquio, los participantes enviaron resúmenes de sus puntos de vista y copia de los documentos que pensaban analizar. En Medina hubo una veintena larga de colaboraciones y varios invitados; se facilitó, además, la presencia de jóvenes investigadores mediante becas. En total, algo menos de 40 personas, cifra incluso abultada para la tarea tipo taller que se pretendía.

Las páginas inmediatas intentan captar lo más significativo de unos días de intenso trabajo. Se basan en el dossier distribuido al abrirse el Coloquio y en notas personales. Sin embargo, no dan cuenta de un aspecto básico en casi todas las presentaciones, los comentarios de textos. Aún sabiéndose provisional, esta reseña confía en servir de adelanto a la publicación que en estos momentos se prepara.

La primera sesión sobre *Discursos historiográficos cruzados* estuvo coordinada por Chris Wickham, medievalista británico bien conocido entre nosotros, que abrió la sesión recreando el ambiente del coloquio de Trento de 1994<sup>2</sup>, donde se pusieron en evidencia las diferentes tradiciones de análisis sobre el señorío, y por lo tanto el diferente significado (político o *fundiarío*) que se daba a este término por parte de alemanes e italianos.

El telón de fondo de esta escenificación es la tipología de los señoríos medievales presentada por G. Duby, caracterizada por la estricta separación entre *banal* y *fundiarío* (no se nos escapa el problema de la traducción de estos términos, en sí misma discutible). Italianos, franceses (y también españoles) habrían sido más sensibles a esa propuesta del historiador francés que los alemanes o los británicos, que tampoco conceden a los derechos de *ban* más que un papel secundario, como glosó Chris Dyer al señalar que el poder del rey era lo suficientemente fuerte para que las *banalités* sólo pesasen sobre los siervos, no sobre los libres.

Pero el panorama requiere mayores matices y, desde luego, resulta necesario adoptar nuevos enfoques, como de hecho en la misma historiografía francesa de los últimos veinticinco años se está haciendo. Lo que se aprecia es una tendencia a difuminar la separación entre las dos especies de señorío, a imponer una noción global, que cuestiona la validez de insistir en los orígenes como un dato perdurable, como una categoría que sirva para determinar todo el proceso (M. Bourin, B. Cursente), y apuesta por una noción integradora (como la de 'señorío local' de D. Barthélemy) de los componentes del señorío, que al tiempo permita atender a la variedad de situaciones que, incluso dentro de ámbitos reducidos, conoció la Europa medieval.

Ciertamente, a nadie se le escapa la importancia de objetivar las distintas tradiciones culturales en las que trabajamos, de tener en cuenta estas cuestiones a la hora de analizar e interpretar las modalidades prácticas de la punción (*prélèvement*, de nuevo los problemas de traducción) señorial.

---

<sup>2</sup> Véase G. DILCHER y C. VIOLANTE (eds.) *Strutture e trasformazioni della signoria rurale nei secoli X-XIII*, Bolonia 1996

Para ello contamos con varias intervenciones. La de Sandro Carocci sobre la historiografía italiana, destacó que el área meridional la más señorializada haya sido la menos estudiada, la carencia de una síntesis que recoja la diversidad regional y que el señorío haya sido considerado sobre todo como fenómeno político y social, como señorío territorial (*banal*), aunque con un sentido diferente a la noción francesa, con escasa atención a los aspectos socioeconómicos. Para este historiador los caracteres básicos de la *signoria*, son la fragmentación tanto de propiedad como de derechos sobre la tierra, la multiplicidad de relaciones señoriales, por lo que se parece menos al modelo de 'señorío eminente' propuesto por Duby que al de 'señorío local' de Barthélemy y Wickham; la gran autonomía productiva campesina, pese a testimonios en contrario como evidencian la intervención señorial en la bonificación de tierras (Menant, Carocci o Martin). Sin embargo, la externalidad de esta intervención hace que el *alodio* sobreviva y se incremente. Rasgo éste –recordemos que se dice– sólo italiano. El debate parece centrado sobre el modo de evolución de este señorío, ciertamente no muy eficaz ni política ni económicamente, y la influencia que el desarrollo de las comunas tuvo en dicha evolución. Pero el gran problema que presenta esta historiografía, incluida la actual, es la falta de acuerdo sobre lo apropiado, o no, de distinguir 'lo *banal*' de 'lo *fundiarío*'. Como veremos después, Francesco Panero al tratar de la renta en trabajo, discute la opinión de Carocci sobre el carácter *fundiarío* de las corveas.

Tim Reuter se refirió a las formas de señorío rural en la historiografía alemana, aunque en realidad habría que decir germánica pues incluye a los historiadores alemanes y austríacos. Reuter, quien aclaró que para entender sus tradiciones había que relacionarlas con su matriz institucional, apuntó la escasa influencia del marxismo en el discurso académico sobre el tema, en gran parte porque la historia medieval académica era o 'gran historia' (política, eclesiástica, intelectual, pero apenas económica), o una historia territorial muy teleológica, incluso mística, de cada '*land*', una historia desde arriba no atenta a las expresiones campesinas, y como vínculo entre ambas estaba una historia constitucional, que explica tanto lo particular de la terminología y problemas planteados como la escasa atención a los cambios económicos y sociales presente en la historiografía de otros países. De ahí que Reuter plantease tres aspectos básicos que considera necesario analizar: *Grundherrshcaf*, *Vogtei* y regalías. El primero, cuya traducción más acertada le parece la de 'señorío rural', entendido más como señorío sobre la tierra, organización política local, incluso una forma de poder, que como señorío *fundiarío*; el segundo, el *vogtei* o *advocatus*, como complejo institucional peculiar relacionado con las inmunidades, el más próximo a la noción funcional de 'señorío *banal*' del occidente y sur de Europa, aunque lo mismo que respecto al tema de los derechos regalianos, se entiende con un sentido de orden público fragmentado. En definitiva, Reuter vino a decir que hay evidencias para pensar que las realidades y desarrollos señoriales no eran tan diferentes en el espacio germano como las presentan los estudiosos.

Paul Freedman, por su parte, discutió la variedad de aproximaciones al poder señorial y oposición campesina al mismo en la historiografía española, variedad que relacionó con las experiencias, metodologías e ideologías nacionales, pero también

con la existencia de diferentes fuentes y géneros, en los que no siempre aparecen los campesinos. En ese sentido contrastó la ausencia de menciones sobre campesinos en la literatura castellana o catalana antes del XVI, con su gran presencia en la literatura medieval alemana, y la dificultad por tanto de trazar la resistencia campesina indirecta y cotidiana a la que él ha dedicado sus últimos trabajos.

El estudio de las cartas de franquicia fue objeto de la segunda sesión de trabajo. Su base era un cuestionario elaborado por B. Cursente, coordinador del área. Una serie de preguntas articulaba el conjunto, comenzando por la problemática de limitación del propio concepto de *franquicia*. Seguía una propuesta de contextualizar las cartas atendiendo a la cronología, densidad espacial, diversidad de los señoríos y características formales de los textos, que terminaba sugiriendo su contraste con fuentes de información diversas. Las cuestiones inmediatas intentaban aproximarse a la percepción campesina de las franquicias, a través del análisis de los preámbulos de los textos, del (difícil) discernimiento de señoríos fundiarios, banales y domésticos, de las variaciones de las tasas de exacción y la ritualización de los pagos. No obstante, se advertía que la comunidad receptora de cualquier carta estaba socialmente diferenciada, y que resultaba clave indagar si las cartas trasparentaban los intereses de un sector.

El propósito de B. Cursente<sup>3</sup> se expresaba en el subtítulo de su colaboración: indagar si el discurso campesino se vislumbraba en los textos, cómo percibían los campesinos las prestaciones señoriales, y de qué manera alcanzaban a modificarlas en su favor. Una corta serie de documentos le permitió ilustrar el calado de estos problemas. Datados en el siglo XIII avanzado y relativos a comunidades del sur de Francia, revelan a las cartas de franquicia bajo distintos prismas: como una secuencia, como un gesto oportunista, o como la salida de un conflicto.

El discurso campesino no es explícito. Debe descifrarse en medio de la retórica de los textos. Además, ha existido una "estrategia del silencio" en el seno de la sociedad local, una voluntad de no fijar por escrito usos cuyo disfrute podría peligrar si se formalizaba... Cuando el historiador se acerca a las cartas de franquicia, por tanto, debe abrirse paso en la maraña de palabras y está obligado a perseguir reflejos fugaces. En todo caso, parece menos difícil de aprehender cómo las comunidades campesinas han llegado a reorientar las obligaciones señoriales. En primer lugar, por el rescate de ciertas exacciones arbitrarias, las *tailles* y *questes*, a las que Cursente concede una gran importancia conceptual: su supresión marca la frontera entre una simple carta de costumbres y una carta de franquicias. En segundo lugar, las franquicias ponen el acento en ciertas formas de renta, referidas a la producción, transformación e intercambio de bienes, y en los derechos de justicia. Pero, en último extremo, lo más importante es cómo se gestiona todo esto, pues la comunidad –o mejor, un sector de ella, los notables que actúan como oficiales del señor y magistrados comunales-, recupera una parte de lo que debe al señor a través de las multas y de

---

<sup>3</sup> "Franchises et prélèvement aux XIIe et XIIIe. siècles. La lettre des chartes et la voix des paysans".

paulatinos traspasos de competencias. Para Cursente, "un juego sutil convierte a este sector en portavoces de los intereses del conjunto de la comunidad y en beneficiarios del sistema señorial".

Patrice Beck<sup>4</sup> comenzó trazando un panorama historiográfico de las cartas de franquicia en Francia. Como punto de partida, cabe recordar a la Commission des Chartes de Franchises (1920), en cuyo seno Georges Espinas impulsó la edición de las fuentes. Durante decenios, los estudios que se derivaron de esta amplia tarea fueron de corte iushistórico y se orientaron básicamente en dos direcciones: distinguir y comparar los elementos del régimen señorial, y reconstruir las familias textuales.

Todavía hoy, los historiadores del derecho y de las instituciones siguen preocupándose del tema, incluso proporcionándole un tinte antropológico; Paul Ourliac ha sido su mejor exponente. Pero las franquicias han interesado cada vez más a los estudiosos de la historia social. R. Fossier y G. Sivery han partido de ellas en sus investigaciones sobre el campesinado del Norte de Francia; su ejemplo muestra tanto las posibilidades de este material de trabajo, como la disparidad de opiniones que es susceptible de generar.

Beck analizó en la segunda parte de su exposición un elenco de cartas de Borgoña, seleccionando aquellas que mejor escenifican a los señores ante sus dependientes. Su cronología, reflejo del conjunto regional, tiene un aspecto ondulatorio: un tímido comienzo en el siglo XII prelude la explosión del XIII, a la que sigue una intensa disminución en el XIV; el movimiento se reactiva en los siglos XV y XVI, tiempos de reconstrucción. En Borgoña, los duques parecen ser los grandes impulsores del movimiento de franquicias, secundados por los señores laicos: ¿cómo lo expresan? Cuando los preámbulos literarios adquieren consistencia, a fines del siglo XIII, sus altos ideales espirituales cortejan a la pobreza de los rústicos, la libertad necesaria, la insoportable costumbre... Con el tiempo, se atisba un frecuente fondo de violencia. Por otra parte, las cartas expresan la diversidad de condiciones de los dependientes: las franquicias no han perseguido la igualdad.

La presentación de la España cristiana por P. Martínez Sopena<sup>5</sup> destacó un proceso clave: la marcha hacia el sur y la anexión de territorios andalusíes que caracteriza los siglos centrales de la Edad Media. Todo esto significa una larga experiencia colonizadora, en cuyo seno las cartas pueblas incorporaron la idea de franquicia. Para el caso, una menor presión señorial habría diferenciado las zonas de la expansión -más allá de los ríos Duero, Ebro y Llobregat-, de las tierras dominadas por los cristianos desde antiguo, lo que traduciría el fuerte vínculo de los nuevos territorios con las monarquías y el apremio de asentar allí una población estable.

Pero el panorama es más complejo. Como paso previo, se advierte una terminología diversa y ambigua: en Navarra o Castilla, se llama *fuero* tanto a las cartas de costumbres como a las de franquicias -un nombre desconocido en Cataluña-, al tiem-

---

<sup>4</sup> "Réalités et représentations paysannes du prélèvement fiscal dans les chartes de franchises, et plus particulièrement bourguignon".

<sup>5</sup> "Las cartas de franquicia y la renta señorial en la España cristiana (siglos XI-XIII)"

po que los autores discuten si la normalización de los usos significa una mejora del campesinado. Por otro lado, la distribución territorial de los textos dista de ser homogénea; esto, que plantea las diferentes fórmulas de colonización de los espacios nuevos, indica también los profundos cambios experimentados antes de 1200 en los países de vieja dominación cristiana, cambios que no tuvieron el mismo signo: en Cataluña vieja crecieron las exigencias señoriales (servidumbre *remensa*), y en Castilla se aligeraron (*fueros buenos*).

El proceso que condujo a reducir la presión señorial, en particular al norte del Duero, tiene aspectos insurreccionales bien conocidos. Esto no es obstáculo para enfocar las cartas de franquicia desde un vaivén de negociación y conflicto entre los poderes señoriales y las comunidades campesinas. No cabe olvidar, en fin, que las exacciones de las cartas revelan explícitamente las claves de diferenciación interna del campesinado; entre ellas, la prestación de servicios armados, la posibilidad de gestionar o no explotaciones familiares, la pertenencia a una minoría etnico-religiosa...

La Italia comunal tuvo una densidad variable. En las regiones urbanizadas del norte que constituyen el núcleo de la colaboración de F. Menant<sup>6</sup>, las transformaciones políticas de la ciudad vieron su correlato en la emancipación del campo circundante. Pero las cartas de franquicia no han generado una historiografía propia, como ha sucedido con otros aspectos de las comunidades campesinas –por ejemplo sus orígenes, la emancipación de los siervos, o los burgos francos-. Más bien, éstos y otros asuntos han interferido en el protagonismo de las cartas de franquicia.

En estas condiciones, el trabajo de Menant tiene mucho de identificación de un tema, de planteamiento de una problemática conceptual: resulta necesario diferenciar las cartas de franquicia de los estatutos dados por las comunidades campesinas y de los que establecen los señores para regular sus explotaciones agrarias, o de las cartas de enfranqueamiento de siervos y de las cartas de burgos francos, habitual concesión urbana a aldeas estratégicas del "contado". Parece que la gran diferencia respecto a casi todo lo demás reside en que las cartas de franquicias biselan el señorío banal; en los casos extremos, lo reducen a un simbólico juramento de fidelidad.

La rica documentación italiana ofrece otras reflexiones sobre un proceso que se sitúa principalmente entre 1150 y 1250. Retengamos que las franquicias se obtuvieron muchas veces mediante rescate, lo que ha sido una fuente de problemas porque significó un temprano e intenso endeudamiento de la comunidad. Por otro lado, es frecuente que una sucesión de cartas deje percibir el progreso de las libertades locales, pero los datos aconsejan cautela sobre la imagen de una comunidad coherente: la autonomía negociada pudo no comprender a todos, de forma que los ricos del lugar comenzaron a mejorar antes que sus convecinos. Y -como los ricos o entre ellos-, los que servían a caballo.

El *Lexikon des Mittelalters* incluye la entrada "*charte de franchises*" usando la propia expresión francesa, pero el artículo no contiene ninguna noticia referente a

---

<sup>6</sup> "Les chartes de franchise dans l'Italie communale"

Alemania. La famosa enciclopedia no deja lugar a dudas sobre un lugar común: que Alemania carece de algo parecido a las cartas de franquicia. Aunque J. Morsel<sup>7</sup> advirtió que "cuando se buscan, se hallan", las cartas de franquicia dejaron el lugar a los "*Weistümer*" en su exposición.

En Alemania abundan los "*Weistümer*". "*Weistüm*" puede traducirse por 'reconocimiento de derechos'. Conviene añadir que se hace a iniciativa del señor y que implica los derechos y libertades de éste, no los de una comunidad campesina. Se han conservado unas 10.000 actas de este tipo para todo el Imperio, pero solo un tercio han sido editadas; aparecen en el siglo XI, aunque su volumen mayor se concentra en los siglos XV y XVI. Para J. Morsel, tales materiales todavía esperan investigaciones acordes a su importancia. Él dedicó su estudio a textos de Franconia, un país que conoció la servidumbre y un sistema señorial profundamente fragmentado.

El análisis del conjunto de cartas anteriores a 1350 se centró en una consecuencia de la fragmentación señorial. En cualquier lugar había varios señores y sus competencias no eran del mismo nivel. Los "*Weistümer*" de Franconia reflejan el reparto de los derechos entre los señores y su reconocimiento por los campesinos dependientes. Naturalmente, este reparto se acoplaba a la jerarquía señorial. El señor principal era el que primero tomaba la renta, el que tenía derecho a desalojar a los otros cuando hacía uso de sus derechos de hospedaje, aquel a quien siempre se le llevaba la renta (esto es, que no debía encargarse de recogerla). Como se hizo observar, tales datos recuerdan la pluralidad y la jerarquía de las "*behetrías*" castellanas. En cambio, ningún elemento ayuda a valorar el papel de la comunidad campesina, cuyo discurso queda en la oscuridad: salvo que la estructura de los textos parece indicar una discusión señor por señor.

La tercera sesión de este coloquio se dedicó monográficamente a las *corveas*, galicismo de uso generalizado para referirse a las prestaciones de trabajo obligatorias que encubre una terminología y vocabulario muy variado. El cuestionario general para enmarcar la discusión que estuvo a cargo de Ghislain Brunel<sup>8</sup> constituye una muy útil puesta al día de los puntos en debate. Destaquemos los principales: el contexto historiográfico y las problemáticas generales que han caracterizado el tema de las *corveas* en las diferentes tradiciones historiográficas y modelos teóricos. En ese sentido la pregunta clave sobre la que Brunel invitaba a reflexionar es sobre el grado en que los resultados están condicionados por las fuentes o por los modelos teóricos a los que se ha vinculado la investigación. De ahí la sugerencia de reformular alguna de las cuestiones que afectan tanto a la valoración del peso global de esas cargas sobre las explotaciones campesinas, a sus modalidades prácticas, sus variadas denominaciones, como a las líneas y causas de su evolución, que permitan diseñar una geografía de las *corveas* para mejor entender las relaciones con el ámbito espacial en que se implantaron. Igualmente destacó las cuestiones referidas a la naturaleza desigual de estas obligaciones en relación a una muy compleja diferenciación social campesina, para terminar llamando la atención sobre la necesidad de averiguar cómo

<sup>7</sup> "Les chartes de coutumes ['Weistümer'] en Franconie"

<sup>8</sup> 'Corvées de labour, services de charroi et réquisitions militaires entre Xie et XIVE siècles'

fueron percibidas (aceptadas, resistidas, negociadas...) y denominadas estas cargas por los contemporáneos en relación al resto de exacciones señoriales.

En esta sesión la contribución enviada por Wendy Davies<sup>9</sup>, comparó tres áreas del lejano oeste con una lengua y cultura similar, el britónico (*brittonic*), en el período anterior y posterior a la conquista Normanda, aunque se centró en Gales, con breves referencias a Cornualles y Bretaña.

En estas áreas la ausencia de referencias, que la autora reconoce, puede simplemente ser una consecuencia del tipo de fuente que tengamos, le inclina a pensar que las prestaciones en trabajo, en relación a Inglaterra y el norte europeo en general, eran inexistentes o muy ligeras, antes de la conquista normanda e incluso después, y exigidas más para la construcción que para la agricultura, organizadas por villas no por señoríos, colectivas más que individuales y asociadas a la carencia de libertad. En ese marco comparativo, la pregunta es tanto por las razones de la diferencia como por las del cambio. La diferencia la encuentra en los significativos niveles de propiedad campesina, en los bajos niveles de cultivo cereal y en la importancia económica de la fuerza de trabajo esclava, en las regiones estudiadas. En ese sentido, los cambios –considera- no van ligados tanto a la conquista, que supuso ciertamente nuevos señores, como a razones internas de manumisión de esclavos y mayor expansión agraria, relacionada con la economía del beneficio que desarrollaron las nuevas órdenes monásticas.

Julien Demande<sup>10</sup> por su parte, ofreció una original -y discutible-, interpretación del cambio en la exigencia de las prestaciones de trabajo que observa a partir del siglo XII en el ámbito de la Alta Alemania. En su opinión, este cambio se caracteriza por el paso de un señorío basado sobre el control de la actividad productiva, a través de *corveas* semanales muy pesadas, a otro basado sobre el control del producto, en el que las *corveas* pasarían a tener un mero significado simbólico como signo de sumisión. Las transformaciones habrían ido en el sentido de liberar al campesinado de ese control directo, darles autonomía familiar, comunitaria y someterlos y explotarlos a través del mercado señorial. De relaciones de producción directas se habría pasado a relaciones mediatizadas, de un modo de producción orientado hacia la imposición de 'sobretabajo' a otro orientado hacia la punción del mismo, es decir, a un incremento de las tasas de exacción sólo posible por la autonomización de los dominados o emergencia del mundo campesino.

Para el estudio de las *corveas* en la Italia septentrional Francesco Panero en su contribución<sup>11</sup>, señaló la necesidad de cuestionar dos tipos de relación que se vienen discutiendo en la historiografía italiana de los últimos quince años relativos a este tema, la que se establece entre *corveas* y servidumbre, y la conexión directa entre declive de las exigencias en trabajo y desarrollo de la circulación monetaria en el ámbito de la economía mercantil 'precapitalista' bajomedieval.

---

<sup>9</sup> 'Labour service in Brittonic areas'

<sup>10</sup> Les 'corvées' en Haute-Allemagne du second tiers du Xie siècle au milieu du XIVe siècle: du rapport de production au symbole de domination'

<sup>11</sup> 'Le "corvées" nelle campagne dell'Italia settentrionale: prestazioni d'opera "personali", "reali" e "pubbliche" (secoli-X-XIV)'

Para enfrentar estos problemas el autor considera necesario distinguir *corveas* personales y reales por un lado, y entre la función de las de naturaleza agraria y las de origen público y señorial por otro, aclarando que los datos sobre prestaciones no son prueba de una condición jurídica inferior de los dependientes que las prestan, pues la naturaleza servil de la *corvea* era consecuencia de la condición servil de la persona que había de prestarla y no al revés.

También Panero habló de transformaciones y el sentido de las mismas, y la cronología bien establecida que ofrece interesa con objetivos comparativos. Para Italia del Norte el período de mayor exigencia de *corveas* agrarias fue durante el predominio del sistema curtense carolingio, con un progresivo declive de dichas prestaciones a partir del siglo X. Esta crisis se ha relacionado con un transformación de la *curtis*, y un desarrollo de la explotación indirecta desde fines del siglo IX, proceso en el que muchos de los censos exigidos a los campesinos como complemento de las rentas en especie representan seguramente el fruto de una lenta 'monetarización' de *operae* y *angariae*. Pero Panero apunta igualmente una creciente reconversión de los primeros en los segundos, entendiéndolo por éstos los exigidos por el ejercicio de la jurisdicción que obligaba a todos los rústicos de un lugar y no por la tierra concedida. En este sentido, el autor considera que el del siglo XII fue un proceso opuesto al de la edad precarolingia, cuando los trabajos públicos se convirtieron en exigencias privadas de los grandes propietarios y se confundieron con las *corveas* agrarias. No es posible pues hablar de desaparición de las *corveas* relacionada con la intensificación de la circulación monetaria desde el siglo XI, porque lo que se da es una transformación de las prestaciones de trabajo a lo largo del período. Mientras los servicios agrarios se redujeron hasta casi desaparecer entre X y XII, los trabajos de tipo *banal* o públicos perduraron a lo largo de todo el medievo y después. En parte las *corveas* debidas a los señores jurisdiccionales o a comunas urbanas dominantes fueron abolidas por las concesiones –pagadas– de franquicias, pero las operas públicas a favor de la comuna de residencia continuaron siendo una obligación colectiva también en los siglos de desarrollo de una economía mercantil, en algunas comunidades durante todo el antiguo régimen.

Para el espacio castellano leonés Isabel Alfonso<sup>12</sup> llamó la atención sobre algunas cuestiones que en su opinión requieren reevaluación y más investigación. La valoración del peso de estas cargas sobre los hogares campesinos, así como su evolución, considera han de ser sometidas a reconsideración, tanto respecto a su extensión antes de pasar a manos señoriales (el problema de las inmunidades, su abundancia y significado); como durante los siglos XI-XIII, cuando parecen más extendidas; lo mismo que han de ser revisadas las razones del aparente retroceso generalizado a partir del siglo XIII, cuando es cierto que muchos datos hablan de rebajas, conmutaciones y hasta supresiones, pero también son numerosos (más si se exploran nuevas fuentes) los que informan de su continuidad en los mismos, o más gravosos, términos. De ahí la necesidad de planteamientos que tengan en cuenta una

---

<sup>12</sup> 'Las prestaciones de trabajo en el espacio castellano leonés'

más compleja vinculación entre distintas formas de utilización del trabajo campesino en relación a diferentes contextos y coyunturas, no meramente económicas.

Necesidad que también parece obligada para entender la cuestión de la naturaleza de estas cargas, que en parte es la del carácter de la sumisión y, por tanto, de la dominación, es decir, los criterios alegados para su exigencia o para su exención (estatus, tierra, jurisdicción, diversidad de recursos económicos y/o políticos), pero también para su contestación.

La desigualdad de estas obligaciones sobre los hogares campesinos es un fenómeno bien conocido que, sin embargo, no ha recibido la atención que merece, debido en gran parte a aceptar una evolución que habría conducido a la población servil y libre a una situación de dependencia común y homologable. La discusión de Isabel Alfonso se centró sobre dos aspectos que cuestionan esa homologación difusa del campesinado: el de la estratificación interna comunitaria (el problema de exenciones y sustituciones, reducciones y conmutaciones, y la cuestión del alimento y salario) y el de la asignación diferenciada de trabajo en el seno de la propia familia o explotación campesina (el trabajo de mujeres, niños y ancianos), proponiendo un relectura de muchos de los datos conocidos.

El mayor número de colaboraciones correspondió a la sesión de estudio de casos, coordinada por M. Bourin y P. Martínez Sopena. Su cuestionario, formalizado por F. Menant, comprendía cinco niveles de análisis y tres ejes transversales. En el primer nivel, la valoración de las fuentes. A continuación, la tipología y la "legibilidad" (para el campesino) de las exacciones, esto es, si las exacciones eran percibidas como un todo o de manera diferencial, y las consecuencias que se podían deducir de ello; estos son aspectos previos al estudio de su ritmo (periódico o circunstancial), y de su naturaleza (trabajo o producto, y dentro de esto, dinero o especie). Una última y compleja cuestión se situaba en los márgenes de lo fiscal: la posible interpretación de las exacciones a modo de dones y gracias, los rituales que rodeaban los actos de entrega... Como ha quedado indicado, se proponían también tres temas cruzados sobre este conjunto de preguntas: el papel de lo individual y lo colectivo, la influencia del mercado, y la estratificación socio-económica y jurídica de los campesinos.

Abrieron esta cuarta sesión Chris Dyer y Philipp Schoffield para referirse a los ejemplos ingleses. El primero sobre las exacciones en la zona central (occidental de las Midlands)<sup>13</sup>, y el segundo sobre East Anglia (el área oriental de Inglaterra)<sup>14</sup>. Los dos describieron el marco geográfico concreto al que se referían, con variedad y similitud de señoríos y paisajes entre ellos, y el potencial del material documental disponible, para distinguir –de modo no muy convincente– en ese conjunto bajo el que se presentan las obligaciones, una tipología de las distintas cargas y de su peso relativo, así como las que originaron más conflictos. La riqueza de información y de estudios para las Midlands permitió a Dyer dar cifras del posible impacto en la economía campesina con algunos ejemplos de la proporción de excedente tomado en

---

<sup>13</sup> "Seigneurial exactions in the West Midlands of England, 1050-1350"

<sup>14</sup> "Seigneurial exactions in Eastern England."

rentas. Después de 1270 cuando la mayoría de las obligaciones eran en moneda, iban de un 30 a más de un 40% en explotaciones importantes, siendo más alta en otras de menor tamaño. Esta proporción supone que mientras esas exacciones reducían la capacidad de inversión, o de consumo de bienes no sustanciales de los campesinos más acomodados, podían influir en el consumo de alimentos básicos de los más pequeños productores. Aunque señaló que los campesinos libres que pagaban un porcentaje más pequeño no parecen mucho más ricos que sus vecinos serviles. También que los efectos indirectos de esos pagos precisan ser calculados.

Con una menor información Schofield planteó la dificultad o inutilidad del intento de calcular los presupuestos campesinos en una región donde la economía campesina se mantuvo oculta, aunque el impacto de las detracciones le parece variable de señorío a señorío, e incluso dentro del mismo.

¿Qué decir acerca de la cultura de estas exacciones a la que aludieron ambos autores? que la forma de legitimarlas, como en otros lugares, era a través del énfasis señorial en el carácter recíproco de rentas y servicios, respetando en cierta medida las costumbres; que los campesinos a veces podían negociar y que su rechazo era más fuerte hacia las señoriales, porque se presentaban como más arbitrarias y de cobro más incierto y eventual.

Varias consideraciones encuadran el trabajo de E. Guinot<sup>15</sup>. Cuando las tierras de Valencia fueron conquistadas en el siglo XIII, parte de su población musulmana permaneció en el país mientras se instalaban gran número de colonos del norte. Estos hechos condicionaron el nuevo modelo de relaciones sociales. Además, la conquista había sido conducida por el rey, que repartió el territorio y le dio un ordenamiento jurídico. Aparte de promover una red de ciudades y villas reales, Jaime I favoreció señoríos nobiliarios superpuestos a las estructuras administrativas islámicas. El reino de Valencia se creó en 1240 y sus "Fueros" alcanzaron a todos sus moradores, facilitando el intervencionismo real más que en Aragón o Cataluña; desde 1283, las directrices del gobierno local se definieron, y cualquier aldea podía poseer su municipio, lo que restringió el control señorial. Frente a ello, los señores reivindicaron el ejercicio de la jurisdicción; lo obtendrían en las Cortes de 1333.

Las cartas de población son la fuente principal para conocer la dinámica de las relaciones sociales, y en particular los problemas de la renta. En Valencia había un equilibrio entre alodieros y enfiteutas. Respecto a éstos, que el terrazgo fuera de regadío o de secano marcaba una distinción básica. En las áreas de regadío -y en la costa-, se cobraban rentas parciarias, mientras en las zonas de secano, el señor solo percibía los diezmos eclesiásticos. La exigencia de banalidades era común, mas no había tierras de explotación señorial directa ni prestaciones personales. Pero este balance se refiere a las poblaciones cristianas. Los musulmanes vivían en una situación bastante distinta. A las exacciones citadas se añadía una amplia variedad de impuestos, muchos de los cuales eran de origen islámico; lo significativo es que el nuevo sistema incorporó lo anterior en beneficio de los señores y del rey.

---

<sup>15</sup> "Las rentas señoriales en el reino de Valencia (ss. XIII-XIV)"

Con todo, las posibilidades de extracción de renta por los señores limitaban con las circunstancias de la conquista y la evolución jurídica general. Las cartas municipales y el sistema judicial real constituían instrumentos eficaces para la defensa de las comunidades campesinas -incluso de las musulmanas-. De ahí que los señores optasen por exigir poderes jurisdiccionales.

El estudio de las exacciones señoriales en tierras de León tropieza con dos importantes problemas. Por una parte, las fuentes, casi siempre procedentes de ambientes eclesiásticos, escasas y tardías cuando se trata de inventarios de rentas. Por otra parte, los conceptos; en los primeros compases de su trabajo, C. Reglero<sup>16</sup> estimó con justeza que "la clasificación de las rentas sigue siendo un problema sin resolver", entre otras cosas porque los señoríos dominical/territorial y jurisdiccional/*banal* tienen imprecisos límites.

A partir de estos parámetros, el autor propuso las líneas maestras de una tipología que contemplaba hasta cinco ámbitos diferentes. Esta clasificación ponía el acento en dos cuestiones. La primera, la variedad de exacciones que pesaban sobre la economía campesina; la segunda, que distinguir con nitidez tributos reales y señoriales es difícil. Desde la perspectiva de los contribuyentes, ¿no es artificioso analizarlos separadamente?

El estudio destacó los aspectos evolutivos, identificando tres periodos que separan convencionalmente los años 1100 y 1260. El balance dibuja un panorama de incertidumbre: si no parece que cada tributo fuera gravoso, el problema venía de su acumulación y del ritmo de pago, pues había numerosas exacciones ocasionales; y los *prestamos* concedidos por los señores oscilaban entre menos de 2 y hasta 30 ha. En todo caso, las tendencias principales son la progresiva colectivización de ciertas exacciones, y el incremento de las rentas periódicas y fijas en dinero. Pero distan de ser generales. También debe subrayarse el peso diferencial de las exacciones sobre el campesinado; junto a los "pecheros" ordinarios, se suele reconocer un sector de "caballeros" privilegiados, y otro de gentes carentes de derechos vecinales, y por ello exentas. En un terreno diferente, se resalta que las relaciones entre señores y campesinos a escala tributaria discurren entre los conceptos de "gracia" y "ruego" que, aún asociados a la deferencia del señor, no carecen de gestos paralelos campesinos, siquiera sean formales.

Evora fue el centro difusor del fuero de Avila, característico de los de la Extremadura castellana, por el Sur de Portugal. S. Boissellier<sup>17</sup>, que ha enfocado la evolución de la sociedad portuguesa a partir del uso cambiante de este modelo jurídico, percibe dos etapas en el periodo que transcurre desde la conquista cristiana de la ciudad, en 1165, al preludio del largo reinado de don Diniz, a fines del XIII.

En una primera fase, el triunfo del fuero de Evora consagra un sistema de exacciones basado en la prestación de servicio armado, las tasas comerciales, y los

---

<sup>16</sup> "Las rentas señoriales en el valle del Duero: el reino de León"

<sup>17</sup> "Des franchises aux coutumes dans le Midi portugais: La formation et l'évolution du prélèvement seigneurial (L'exemple d'Evora 1165-1280)"

derechos del rey-señor a una porción del botín que se obtenga. Este esquema traduce las necesidades de una sociedad volcada en la guerra -de conquista, y también para defenderse del poder almohade-. El fuero de Evora resulta una carta de franquicias en doble sentido: alienta el enriquecimiento a través de la milicia y no grava los beneficios obtenidos de la agricultura; en efecto, incluso los "peones" están exentos del tributo rústico más conocido, la "iovada". Pero el fuero no tenía un alcance universal; Boissellier estima que dejaba en manos de los colonos/conquistadores/guerreros el dominio de la población musulmana que había permanecido; mano de obra envilecida, quizá componía la base social de un tipo de señorío doméstico difundido por todo el Alemtejo.

Las circunstancias cambiaron por los años 1220, cuando la guerra se convirtió en asunto de especialistas; la tropa de vecinos debió cederles paso en Evora y su contorno, al mismo tiempo que las actividades productivas ganaban protagonismo. En adelante, el interés de los señores debe haber sido (es difícil confirmarlo con datos) conmutar servicios militares por otras obligaciones en especie o dinero. De ahí que Boissellier prefiera conceptuar ahora al fuero de Evora como "costumbre", no como "franquicia", al tiempo que subraya los nuevos problemas: entre ellos, la resistencia de las comunidades, fortalecidas por una tradición municipal de tres generaciones, que solo salvaguardan su autonomía al precio de exacciones más onerosas.

El sur de Toscana contrasta vivamente con el norte por su baja densidad demográfica y la escasa importancia de sus ciudades. A partir de esta apreciación, S. Collavini<sup>18</sup> desarrolló sus puntos de vista, una de cuyas cualidades fue su exquisita atención al cuestionario.

Desde el punto de vista tributario, las cartas de franquicia de la zona muestran el predominio de las contribuciones individuales de periodicidad anual sobre las colectivas (unidas siempre a situaciones extraordinarias). Los pagos en dinero o en especie dependen del grado de evolución o aislamiento de las comunidades. A diferencia de otras zonas de Toscana, los cánones en cereales no parecen significativos: los señores prefieren tributos asociados al disfrute de las áreas silvestres y las prácticas pastoriles, las *corveas*, el servicio militar o los derechos de albergue. Además, el señorío acapara otras fuentes de renta que Collavini calificó de "indirecta": los recursos minerales, salinas e infraestructuras, la administración de justicia, y las transferencias patrimoniales.

Las cartas de franquicia dibujan una sociedad donde predominan elites locales, un hecho posiblemente unido a sus funciones militares; también sugieren una distinción entre villanos y gentes sometidas a fórmulas de señorío dominical, "*fundinario*", los marginados de las franquicias. Pero la utilización simultánea de listas de dependientes señoriales matiza el balance; en particular, otorga un papel mayor a los cánones en especie que en trabajo. Por otra parte, ¿qué peso tenían las exacciones sobre la economía familiar, cuál era la percepción de los campesinos? El pago de

---

<sup>18</sup> "Il prelievo signorile nella Toscana meridionale del XIII secolo: potenzialità delle fonti e primi risultati"

rentas fijas y reguladas, o el interés de los señores por los recursos naturales, han podido posibilitar el ahorro campesino. Las elites amortiguaban cualquier movimiento de revuelta. En cambio, los señores no propugnaron la sujeción a la tierra, mientras la emigración (por ejemplo, para dedicarse al pastoreo) parece haber sido una forma de aliviar tensiones.

El Piemonte meridional no parece menos complejo. A grandes rasgos, L. Provero<sup>19</sup> habló de un país sometido a influencias políticas alternativas: grandes comunas, pequeños señoríos, principados territoriales. Las formas de organización de los ambientes campesinos ofrecían una riqueza de matices similar: aldeas, comunidades de valle, un visible desarrollo de formas de poblamiento menores. Aún cabe añadir la estratificación del mundo campesino, sobre lo que se volverá más adelante.

Las exacciones recaen sobre el grupo familiar. Una serie de mecanismos serían para legitimar su percepción, que Provero definió cuidadosamente. En primer lugar, la costumbre. Después, la capacidad de protección, que demanda ser remunerada. Luego la tierra, que obliga económicamente y también es la raíz de la condición de *homo* del señor. En fin, hay un componente sagrado, que sobre todo afecta a las instituciones eclesíásticas porque argumentan la superioridad de sus valores espirituales. ¿Cuáles son las formas de la renta? Referirse a lo económico es tan necesario como insuficiente; las exacciones regulares facilitaban el control permanente y representaron una confirmación constante del poder, una realidad cargada de simbolismo. Sin este dato, una serie de cuestiones resultarían ininteligibles, comenzando por el propio calendario tributario.

Los grupos intermedios jugaban un gran papel en este ambiente. Es aquí la ocasión de referirse a los campesinos acomodados y a los *milites*, éstos de situación más ambigua (pues también se beneficiaban de ciertas exacciones por su propio status y estaban exentos de las comunes). Pero ni unos ni otros estaban muy distanciados de la comunidad campesina, cuya protección se arrogaban. En el centro de estos intereses colectivos estaban los molinos, los bienes comunales y el mercado, donde esta elite rural pugnó por restringir "la función de control capilar sobre la producción campesina" apetecida por los señores.

La Baja Auvernia es una región donde alternan las cadenas montañosas con las tierras llanas. Este no es solo un hecho geográfico, pues montaña y llano ofrecen realidades históricas muy diferentes. E. Grelois<sup>20</sup> presentó un detallado análisis de las fuentes; persuadido de su carácter artificioso e intentando trascenderlo, sistematizó su tipología y la situó cronológicamente. Resaltó, además, la diferencia entre dos modelos fiscales: por una parte, *mansus* y *tenementum* en la montaña -donde la unidad de explotación coincide con la unidad de percepción-, que se asocian con un poblamiento disperso y familias amplias. Por otra, la parcela, sola unidad de percepción identificable en la llanura; esto traduce un terrazgo compartimentado en extremo, donde hay un claro divorcio entre el hábitat concentrado (a veces, grandes burgos semirurales), y el mosaico que forman las zonas de cultivo.

---

<sup>19</sup> "Il Piemonte meridionale"

<sup>20</sup> "Seigneuries auvergnates"

Para enfocar los aspectos antropológicos de la renta, E. Grélois partió de la distinción señorío *banal*/señorío *fundiaro*. El peso del primero fue analizado desde un punto de vista normativo, examinando la talla (que no es incompatible con los estatutos de franquicia), las *corveas* (provistas de un "valor simbólico negativo"), y la atribución diferencial de las cargas, que en el seno de una comunidad podían separar a las gentes que pagan la talla de los exentos de todo impuesto; en alguna medida, la selección de "cónsules" dependía de ella. Por lo que hace al señorío *fundiaro*, de nuevo se destaca el contraste entre la situación bien definida de la montaña y la problemática de la llanura: campesinos que debían rentas a una multitud de señores y feudatarios, reflejo del parcelario y del reparto de derechos; simples tenedores de parcelas (los que pagaban las exacciones *fundiaras*), y cultivadores reales; y, probablemente, fuertes tensiones locales entre un campesinado acomodado que disfruta de feudos y los pequeños explotadores.

Las zonas occidentales de Francia estudiadas por D. Pichot <sup>21</sup> comparten numerosos datos: un despertar temprano e insuficiente, el hábitat disperso y ciertos modelos de encuadramiento social. Además, participan de una imagen errónea: suele pensarse que poseen conjuntos documentales magros, lo que no es cierto salvo al oeste de Bretaña. El estudio de los textos -aún en sus inicios-, ofrece algunas evidencias: La primera, que las obligaciones de los campesinos eran bastante moderadas, de suerte que la principal fuente de renta señorial fueron los molinos: pues los censos agrarios tuvieron relieve solo en las áreas de roturación reciente, la generalización de la *talla banal* no ocultaba su modestia, las *corveas* eran raras... En todo caso, una segunda característica matiza esta impresión: las exacciones tendieron a ser más pesadas con el paso del tiempo. Las reflexiones de Pichot se ciñen al Bajo Maine en este punto, que destaca el progreso de la organización señorial en el XII, articulada sobre *castellanías* territoriales y numerosas fundaciones de aldeas; al mismo tiempo, las exigencias se precisaron y la renta de la tierra mejoró gracias a la difusión de fórmulas contractuales (arrendamientos y medianerías). No obstante, la presión no llegó a ser excesiva respecto a otras regiones de Francia; en el oeste, la servidumbre fue desconocida y el campesinado afrontó la situación con iniciativas tan diversas como la indivisión de bienes (*frérêches*), el apoyo a reformadores ascéticos como Robert d'Arbrissel, o las revueltas contra *corveas* y hospedajes, exigencias más infamantes que pesadas en estos países de libertad.

La región del Bajo Rhin, y más concretamente el área de influencia del obispado de Xanten, fueron el objeto de las reflexiones de D. Scheler<sup>22</sup>. Se trata de una zona que compensa lo tardío de sus fuentes con su intenso tradicionalismo, de forma que la abundante información del siglo XV viene a ilustrar un cuadro diseñado en el XIII. ¿Cuáles son sus trazos básicos? Que el señorío *banal* residía en el príncipe territorial (para el caso, los duques de Cleves), que las tenencias rústicas eran vitalicias y sus rentas, limitadas (es en los diezmos donde se localizaba el capítulo más importante), y que subsistió la servidumbre (pero podía abandonarse). Los campesinos ensayaron

<sup>21</sup> "Le prélèvement seigneurial dans l'Ouest de la France (XI-XIII s.)"

<sup>22</sup> "L'étude de cas *Niederrhein* (Bas-Rhin)"

fórmulas de defensa que pasaban por retrasar el pago de los arrendamientos y por reivindicar formas de posesión de la tierra más estables. Puede decirse que con el paso del tiempo su organización mejoró. En efecto, el campesinado de la época más antigua aparecía organizado en dos colectividades diferentes, la parroquia y los grupos dominicales. Pero la crisis de los dominios *villicarios* y el monopolio de la jurisdicción por el príncipe menoscabaron la importancia de los últimos en beneficio de la parroquia, convertida además en marco de la justicia. Como ya no resultará extraño a estas alturas de la exposición, una oligarquía de campesinos acomodados ocupaba los puestos de escabinos y gestionaba los bienes de las iglesias aldeanas.

La evocación de las grandes tareas colonizadoras del siglo XII en los países situados entre el Elba, el Saal y el Oder constituye el punto de partida habitual para significar su incorporación al espacio germánico y los profundos cambios que sucedieron. Así lo entendió también M. Schattkowsky<sup>23</sup>, que envió un resumen de su trabajo aunque no pudo estar presente en el Coloquio. Para el caso, uno de los aspectos más importantes es la implantación del sistema de *Hufenverfassung* (señorío articulado a base de *hufen*, explotaciones familiares), que se desarrolla sobre un territorio cuya densidad demográfica era aun baja, de urbanización incipiente y escaso desarrollo mercantil. No obstante, la imagen historiográfica parece discutible: las rentas que pagaban los colonos no eran tan homogéneas como se suele postular, ni tampoco las formas de contribución; el paso del tiempo y las tradiciones culturales son factores a tener en cuenta (aunque la autora primaba las realidades socio-económicas sobre las étnicas). En tal sentido, y considerando sobre todo los aspectos evolutivos, la crisis de la Baja Edad Media allanó el camino a un drástico endurecimiento de las condiciones de dependencia, que se concretaron en un nuevo modelo señorial, el denominado *Gutherrschaft*.

Como balance, puede decirse que la reunión evidenció varios problemas de carácter general. Las profundas diferencias de vocabulario -que hacen a los británicos hablar de "exacciones", mientras los españoles prefieren hablar de "renta"-, dependen con frecuencia de distintas tradiciones historiográficas, algo que resulta extensivo a las categorías de señorío que se manejan (doméstico, *fundiario*, *banal* ...). ¿Tiene validez seguir las distinguiendo? Al menos, se constataron fenómenos de superposición o solapamiento señorial de Franconia a Castilla, por citar casos donde era frecuente que un campesino tuviera sobre sí varios señores. Pero coincidencias como éstas no significan un cuadro continental uniforme; más bien se encareció que la presión señorial y la riqueza dibujaban una Europa desigual a sí misma. ¿En qué medida? No alcanzó a precisarse del todo; según quedó indicado, hubiera sido conveniente una mayor preocupación por el papel central que, como célula social y económica, jugó la familia campesina.

El conjunto de participantes valoró muy positivamente los cuestionarios. Pero también fueron patentes los problemas de su seguimiento, atribuidos según los casos

---

<sup>23</sup> "Ingresos señoriales en los territorios de la colonización del este alemán del siglo XII al XIV: las variaciones en las rentas debidas por los campesinos" (trad. del resumen por cortesía de V. Farías)

a las carencias de las fuentes y al estado de la investigación. Resultaba difícil contestar a ciertas preguntas. Además, para muchos de los presentes, mantener la orientación propia del coloquio, la perspectiva campesina, había representado un reto. La percepción general podría resumirse en la expresión de B. Cursente: "un observatorio un tanto nuevo e incomfortable"; entre otras cosas porque, como argumentó S. Collavini, la época conoció "un control señorial absoluto de la documentación escrita", que solo pudieron sortear las élites aldeanas.

Precisamente, las diferencias internas del campesinado y sus repercusiones tributarias constituyeron uno de los temas más desarrolladas. En su intervención final, M. Bourin recordó que durante las fases preparatorias se había temido una imagen monolítica de la comunidad campesina; en cambio, el resultado era algo muy diferente, asociado al realce adquirido por los "ambientes intermedios" que constituían los grupos de notables locales, estimando que las colaboraciones se habían hecho eco de los recientes avances en el análisis de los conflictos y de la administración económica de los señoríos. Aún cabe añadir que a lo largo de la reunión proliferaron las ideas sobre la iniciativa de las elites locales en la obtención de franquicias; no es raro que el caso italiano ofrezca las mejores posibilidades de conocer la trayectoria de los notables antes de convertirse en promotores de las reivindicaciones, cuando eran agentes señoriales o se enriquecían negociando en la ciudad más próxima...

Los asistentes se despidieron no solo con el compromiso de la inmediata publicación. También acordaron reunirse otra vez en el año 2002 para afrontar la problemática de las exacciones desde la perspectiva de los señores, sus beneficiados. Y manifestaron su interés porque entonces se solicite de nuevo a la Junta de Castilla y León el uso del Castillo de la Mota, que combina la idoneidad de sus instalaciones con el trato exquisito de su personal.